



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veintitrés de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00006-00

Conforme a la solicitud que antecede, allegada por la apoderada accionante en la cual, por un lado, anexa la nota de devolutiva de la citación de notificación personal del auto que libra mandamiento de pago, y por otro solicita se proceda con el emplazamiento al accionado, toda vez que la empresa de servicio postal certifica que el accionado, esto es LUIS FERNANDO VÉLEZ MESA no reside ni labora en dicha dirección; el Suscrito Juez, atendiendo el interés superior de la menor en favor de quien litiga, Art. 44 de la C.P., en armonía con el Art. 8 de la Ley 1098 de 2006, y teniendo en cuenta la anterior petición, REQUIERE a la parte demandante, para que indique las acciones realizadas a fin de encontrar al referido VÉLEZ MESA, debiéndose agotar dicha búsqueda en las plataformas de afiliación a seguridad social, vale decir, FOSYGA – hoy ADRES- y RUAF, igualmente, se hará la búsqueda también en las redes sociales, tales como Facebook, Instagram, WhatsApp, etc.; como quiera que es indispensable concluir todos los medios para ubicar al extremo pasivo de la acción previo a impetrar un posible emplazamiento, ello atendiendo el hecho de que lo mismo en este tipo de procesos es excepcional, Sentencia T-818 de 2013, M.P. Dr. MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea55a977befbf37c9354e5293f7f87fce45d2f23f1887efd479138438d646fa**

Documento generado en 23/01/2023 02:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>